

AVISO PUBLICO
Permiso de Construcción de Calidad del Aire
University of New Mexico Hospitals

University of New Mexico Hospitals presentó una solicitud para modificar un permiso de construcción sobre la calidad del aire al Programa de Calidad del Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental de la Ciudad de Albuquerque. El Programa recibió la solicitud el 22 de julio de 2022. El propietario de la instalación es University of New Mexico Hospitals, 2211 Lomas Blvd NE, Albuquerque, NM 87106. La instalación, University of New Mexico Hospital, está ubicada en 2211 Lomas Blvd NE, Albuquerque, NM 87106. A este expediente de solicitud se le ha asignado la Solicitud de Permiso n.º 0953-M5. El Programa tomó una decisión de integridad administrativa afirmativa y está proporcionando este aviso de conformidad con 20.11.41.14 NMAC.

El solicitante solicita modificar el Permiso N.º 0953-M4-2TR con lo siguiente:

- 1) El solicitante propone construir una nueva torre de hospital con una planta de servicios central (CUP) para alimentar a la nueva torre. Dentro de la CUP, el solicitante solicita instalar los siguientes equipos:
 - a. Cuatro (4) calderas de doble combustible de 6 MMBtu/hora cada una y tres (3) torres de refrigeración de 6723 gal/min cada una. Las horas de funcionamiento propuestas para las cuatro (4) calderas de doble combustible y las tres (3) torres de refrigeración son 8760 horas al año.
 - b. Cuatro (4) generadores de emergencia diésel de 2922 HP cada uno. Los generadores propuestos proporcionarán energía de reserva a las instalaciones cuando se produzca una pérdida de energía comercial. El solicitante pide operar cada unidad durante 400 horas al año.
- 2) Unidades restantes propuestas no asociadas a la CUP:
 - a. Se propone incluir en el permiso tres (3) torres de refrigeración adicionales asociadas a las operaciones actuales del hospital, cada una con una capacidad de 2400 gal/min. Se propone que las tres (3) torres de refrigeración funcionen 8760 horas al año.
 - b. El solicitante pide que se sustituyan dos calderas existentes por dos unidades más grandes de 23,43 MMBtu/hora cada una y alimentadas con gas natural. Se propone que las calderas funcionen 8760 horas al año.
 - c. El solicitante pide que se instale un generador de emergencia diésel con una potencia nominal de 324 HP junto a las instalaciones de BBRP. El generador propuesto proporcionará energía de reserva a las instalaciones cuando se produzca una pérdida de energía comercial. El solicitante pide operar la unidad durante 400 horas al año.

Se ha estimado que las emisiones máximas permitidas de contaminación del aire de esta instalación son:

CONTAMINANTE	Cambios netos propuestos		Emisiones totales propuestas ¹	
	(lb/h)	(tpa)	(lb/h)	(tpa)
Monóxido de carbono (CO)	73.79	49.92	30.99	16.32
Óxidos de Nitrógeno (NOx)	246.32	68.88	116.92	0.88
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	12.67	4.96	6.07	1.76
Óxidos de azufre (SOx)	2.28	6.05	1.26	2.09
Materia Particulada ≤10 micrones (PM-10)	7.49	5.03	2.19	3.43
Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM-2.5)	6.82	2.07	1.52	0.47
Contaminantes peligrosos del aire (HAP)	1.29	4.68	1.02	3.94

¹ La emisión total propuesta en este aviso podría cambiar ligeramente durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El Programa ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información de modelado de la calidad del aire presentada con la solicitud del permiso. La revisión preliminar del Programa y el análisis del solicitante de los impactos en la calidad del aire ambiente indicaron que las emisiones a la atmósfera de la instalación cumplirán con los estándares de calidad del aire para CO, NO_x, NMHC, SO₂ y partículas (ambas PM₁₀ y PM_{2.5}). Con respecto al estándar de calidad del aire del ozono, el ozono normalmente solo se modela para demostraciones de cumplimiento regional y no necesita

ser modelado para permisos de calidad del aire sujeto a ciertas excepciones no aplicables aquí. Las guías de modelado del Programa están disponibles en: <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits/dispersion-modeling-guidelines>.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3023, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 28 de septiembre de 2022. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la a de apoyo y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa llevará acabo una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 20 de noviembre de 2022. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3023, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Elizabeth Pomo, científico senior de salud ambiental, al 505-768-2638 o epomo@cabq.gov.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Torri Jacobus en el civilrights@cabq.gov.

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Elizabeth Pomo al 505-768-2638 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.